

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Convocan a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDLP

La Perla, 27 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 014-2024-OGPP/MDLP de fecha 26 de agosto de 2024, Memorándum N° 151-2024-GM/MDLP de fecha 26 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, con Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, aprobó el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias pública de rendición de cuentas de gobiernos regionales gobiernos locales, el cual tiene por objetivo brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, con Ordenanza N° 07-2024-MDLP, publicada en el Periódico Oficial el Peruano de fecha 24 de agosto de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, en cuyo artículo 5.3.2° dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y con una anticipación de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 014-2024-OGPP/MDLP, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mencionó que es necesario convocar a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la 2da Audiencia Pública de la



Municipalidad Distrital de La Perla, el que constituirá un mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local;

Que, mediante Memorándum N° 151-2024-GM/MDLP, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal trasladó los actuados a la Secretaría General a fin de continuar con los trámites;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, para los últimos días del mes de setiembre del presente año:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la ciudadanía a la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme se detalla a continuación:

1. Agenda: La 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla del año 2024.

2. La 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 30 de setiembre del 2024 a las 16:00 horas en forma presencial, en el Auditorio del Palacio de la Municipalidad Distrital de La Perla.

3. La inscripción de la ciudadanía y representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas será en las Oficinas de Participación Vecinal – Centro Integral del Adulto Mayor, Avenida Pacífico Cuadra 2.

- La inscripción será a partir del día 30 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2024.
- El horario de inscripción es de Lunes a Viernes 09:00 am hasta las 04:00 pm.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Subgerencia de Participación Vecinal y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Integrado de Gestión Municipal; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
Alcalde

